



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 115-2019-ANA-AAA IX U-ALA.TARMA

Tarma, 26 de julio de 2019.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 146417-2019, tramitado por don Jesús Saturnino Egoavil Sánchez, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma solicita la aprobación de Inventario de Infraestructura Hidráulico del Canal de riego perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Ninatambo y;



CONSIDERANDO:

Que, le numeral 8) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua: conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que correspondan;

Que, artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, Aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, en el artículo 21° el Inventario de Infraestructura Hidráulica del sector hidráulico es elaborado y actualizado cada año por el Operador y presentado en físico y digital al 30 de junio, a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 511-2016-ANA-AAA.IXUCAYALI, se aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Tarma Clase A, con sus treinta y dos (32) subsectores hidráulicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2016-ANA-DARH, en el Artículo 2°, se Autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, a ejercer el rol de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Tarma-Clase A y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica a cargo de esta Dirección;

Que, en este contexto, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica en el Sector Hidráulico Menor Tarma-Case A, ubicado en la Administración Local de Agua Tarma; solicita a través del Oficio N° 0116-2019-JUSHT/P la aprobación de Inventario de Infraestructura Hidráulico del Canal de riego perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Ninatambo;

Que, con Informe Técnico N°020-2019-ANA-AAA.U-ALA.TAR-AT/SLM, el Profesional en Recursos Hídricos de la ALA Tarma recomienda Aprobar el Inventario de Infraestructura Hidráulico del Sub Sector Hidráulico Ninatambo;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Tarma y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°094-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Inventario de Infraestructura Hidráulica del Canal de riego, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ninatambo, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma, Clase A que consta de seis Tomos, impresos, los que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tarma.

ARTICULO 3°.- Remítase la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IX UCAYALI
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA

Ing. Julio Enrique Morales Ruiz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA TARMA